

MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

Resolución N°023/2023

-Compensaciones Presupuestarias de Mayo/2023-

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°277/2023 M.E, Nota N°046/2023 S.H.M.E, Ordenanza N°1309/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1309/2022 H.C.D, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2023;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de Mayo 2023, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.- RATIFICAR en general, la Resolución N°277/2023 M.E, correspondiente al mes de mayo 2023, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VENTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS



Antieco Yohana Andrés
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

PROMULGADA:

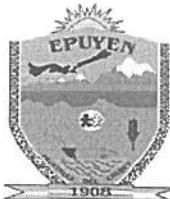
VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-
Los Excedentes de Obras del Ejercicio 2022.-
El Expte 00456/23-CHDSEM.-
El Subsidio recibido del MDSFMJ.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N° 1309/2022, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2023.-

Que, se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos.-

Que, como consecuencia del Expte. 456/23-CHDSEM, se dictó la Resolución mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte de \$ 1.178.000,00 destinados a solventar los gastos de organización zonal de Juegos Evita-

Que, como consecuencia del subsidio recibido del MDSFMJ en el marco del programa Evita Adultos Mayores se han recibido la suma de \$ 400.000,00.-

Que los convenios suscriptos con IPV para ampliación de Oficina Administrativa y con Nación para la construcción de 25 viviendas contemplan ajustes en unidades UVIS, por lo cual es preciso realizar un recálculo presupuestario constante.

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$ 39.999,00 la partida de Recursos A.05.01. Ingresos- Devoluciones, compensando el presupuesto de GASTOS mediante el incremento en idéntico importe de la partida 03.03. Viáticos y Movilidad.-

Artículo 2º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 1.178.000,00 la partida de Recursos B.09.01. CHDSEM - Subsidios, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- 06.01.02. Programa Deportes y Recreación \$ 1.178.000,00
Total \$ 1.178.000,00

Artículo 3º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.02.01. Tasa por Hab, Insp. E Higiene de Com. Ind. y Serv \$52.100,00
- A.02.04. Tasas Diversas \$ 8.000,00
- A.03.02. Derechos Construcción \$ 89.000,00
- A.03.04. Cobro Acceso Parque Municipal Pto. Bonito \$ 10.000,00
- A.03.07. Cobro Utilización Servicios Gimnasio Municipal \$ 150.000,00
Total \$ 309.100,00

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de las partidas que se detallan a continuación:

- 09.01. Crédito adicional para financiar erogaciones corrientes \$ 309.100,00
Total \$ 309.100,00





Artículo 4º) INCREMENTAR en la suma de \$ 76.603,25 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 192.510,25 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma \$ 4.065.505,11, el Presupuesto de Recursos C.01.09. Nación Casa Propia 25 Viviendas, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 11.01.09. Nación Casa Propia – 25 Viviendas.-

Artículo 7º) INCREMENTAR en la suma \$ 1.065.505,36 el Presupuesto de Recursos C.01.14. Construcción Oficina Administrativa IPV, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 11.01.14. Construcción Oficina Administrativa IPV.-

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 400.000,00 la partida de recursos B.03.04. Subsidio Evita adultos mayores, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la Partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreación.-

Artículo 9º) TRANSFERIR la suma de \$ 168.367,26 de la partida 11.02.01. Crédito Adicional para partidas de Capital, a la partida 06.02.02 Transferencias – Secretaría de Trabajo, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Resolución Municipal Nro. 277/2023.-
Epuyén, 31 /05/2023.-


Maffei Valeria N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut




Antíoco Yohana Andrea
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I-Resolución N° 277/23

PRESUPUESTO EJERCICIO AÑO 2023
ORDENANZA N° 1309/2022

COMPENSACIONES - MES: MAYO -

INCREMENTO-CRÉDITO PARTIDAS-				DIFERENCIAS
PRESUPUESTO DE RECURSOS		PRESUPUESTO DE GASTOS		
A.05.01-Ingresos devoluciones	\$ 39.999,00	03.03-Viáticos y Molviabilidad	\$ 39.999,00	\$ -
B.09.01-CHDSEM-Subsidios	\$ 1.178.000,00	06.01.02-Programa Deportes y Recreación	\$ 1.178.000,00	\$ -
A.02.01-Tasa por Hab. Insp. E Higiene de Com. Ind. y Serv.	\$ 52.100,00			
A.02.04-Tasa Diversas	\$ 8.000,00			
A.03.02-Derechos Construcción	\$ 89.000,00	09.01-Crédito p/ Financiar Erog. Ctes.	\$ 309.100,00	\$ -
A.03.04-Cobro Acceso Parque Municipal Pto. Bonito	\$ 10.000,00			
A.03.07-Cobro Utilización Servicios Gimnasio Municipal	\$ 150.000,00			
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 76.603,25	08.03-Retenciones IIBB	\$ 76.603,25	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 192.510,25	08.02-Retenciones Impuestos de Sellos	\$ 192.510,25	\$ -
C.01.09-Nación Casa Propia 25 Viviendas	\$ 4.065.505,11	11.01.09-Nación Casa Propia - 25 Viviendas	\$ 4.065.505,11	\$ -
C.01.14-Construcción Oficina Administrativa IPV	\$ 1.065.505,36	11.01.14-Construcción Oficina Administrativa IPV	\$ 1.065.505,36	\$ -
B.03.04-Subsidio Evita Mayores	\$ 400.000,00	06.01.02-Programa Deportes y Recreación	\$ 400.000,00	\$ -
<i>Incrementos</i>		<i>Disminuciones</i>		
06.02.02-Transferencias-Secretaría de Trabajo	\$ 168.367,26	11.02.01-Créd adic p/Fin. Erog. De Cap.-Exc. a comp. Otras partidas	\$ 168.367,26	\$ -


Altagracia Vatería N.
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Epuyén




ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut




Antieco Yohana Andrea
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



"Año de conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

RAWSON, 10 MAY 2023

VISTO:

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el expediente N° 456/2023-CHDSEM;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación en el ámbito local, provincial, nacional e internacional, facultando al presidente del Directorio, a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias para contribuir a la práctica deportiva y brindar toda clase de apoyo que esté relacionada con el objetivo de esta Sociedad;

172

Dr. Carlos Eduardo SANZ
Coordinador de Asesoría Legal
Chubut Deportes S.E.M.

Que, a través del expediente citado en el VISTO, se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$1.178.000);

Que, dichos fondos serán pagaderos en tres (03) cuotas. La primera de ellas, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) será abonada durante el mes de mayo de 2023 y, el saldo restante, pagadero en dos (02) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 439.000), durante los meses de junio y julio de 2023, respectivamente;

Que, el presente subsidio será usufructuado a fin de solventar los gastos de alimentación y costos operativos que demande la realización de la instancia zonal de los Juegos EVITA, la cual se llevará a cabo en la localidad de Epuyén, durante los días 9 y 11 de mayo de 2023, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal de "Chubut Deportes S.E.M.;"

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE
CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
RESUELVE:

Artículo 1º: OTORGASE subsidio por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$1.178.000); a favor de la "MUNICIPALIDAD DE

..//

Gustavo Pedro HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

"Año de conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

2.-

EPUYEN", representada por su intendente, señor Antonio Florindo REATO, (D.N.I. N° 12.795.116); para ser usufructuado conforme a lo objeto descripto en cuarto Considerando, que antecede en el presente acto administrativo.-

Artículo 2º: El presente subsidio será abonado en tres (03) cuotas, conforme la siguiente modalidad: la primera cuota por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) será abonada durante el mes de mayo de 2023 y, las dos cuotas restantes, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 439.000), cada una; serán abonadas durante los meses de junio y julio de 2023, respectivamente.-

Artículo 3º: La "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN" deberá invertir el presente aporte dentro de los TREINTA (30) días corridos, contando a partir de la fecha de su efectivo depósito. Asimismo, dicha MUNICIPALIDAD, deberá presentar la rendición de dichos fondos, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, conforme a la normativa establecida por ese organismo de contralor, mediante Acuerdo N° 443/21.TC.-

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Subgerencia Financiera dependiente de la Gerencia de Administración, a la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y cumplido de ello, ARCHÍVENSE.-

RESOLUCIÓN N° 172 P.CHDSEM

Gustavo Pedro HERNANDEZ
Presidente
Chubut Deportes S.E.M.

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD



RAWSON,

25 ABR 2023

3

VISTO:

El Expediente N° 0794 - M.D.S.F.M.J. - 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Municipalidad de Epuyen, solicita un subsidio el cual será destinado a solventar los gastos que demande la organización de los juegos deportivos, recreativos y culturales Evita Personas Mayores 2023, Instancia Zonal, en el marco de la Ley I N° 193 de Promoción y Protección Integral de la Tercera Edad y la normativa dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificados por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que a fojas 1/2 luce nota y cronograma confeccionado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y que se realizará en la localidad de Epuyen el dia 26 de abril del corriente año y que reunirá a los adultos mayores de las localidades de El Maiten, El Hoyo, Lago Puelo y Cholila;

Que a fojas 3 obra nota de la Municipalidad de Epuyen, la cual solicita el presente aporte económico para solventar los gastos que demande la organización de los mencionados juegos deportivos;

Que a fojas 8/10 obra informe de la organización, las disciplinas deportivas, recreativas y culturales que desarrollan las personas mayores en las instancias tanto locales, zonales, provinciales y nacionales;

Que obran autorizaciones de rigor;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta por el artículo 13º de la Ley I N° 667;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección General de Administración;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyen, representada por su Intendente señor, REATO, Antonio Florido (CUIL/CIUT N° 20-12795116-1), el cual será destinado a solventar los gastos que demande la organización de los juegos deportivos, recreativos y culturales Evita Personas Mayores 2023, Instancia Zonal, en el marco de la Ley I N° 193 de Promoción y Protección Integral de la Tercera Edad y la normativa dispuesta por el artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04, y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2023.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberán ser invertido dentro de los treinta (30) días de

///...

"Año de conmemoración del 40º Aniversario de la Restauración Democrática"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL,
FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD



2

repcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Artículo 4º. - La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia.

Artículo 5º. - Registrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. Yanina Ayelen Castillo
Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia
Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

SR. AGUILERA Luis Manuel
Ministro de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud

436

RESOLUCIÓN N° _____ M.D.S.F.M.J